

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno
Radicado No. 050013110007 – 1991 – 00663 00
DECRETO DE INTERDICCIÓN JUDICIAL DE PERSONA POR
DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA

En vista del memorial que antecede, se accede a lo solicitado, en consecuencia, se dispone el desarchivo del expediente de la referencia, al que se le sacaran los folios requeridos, esto es el acta de posesión del curador y la sentencia, los cuales se autenticaran y estarán a disposición del solicitante a partir del día lunes 13 de Septiembre de 2021, para que los reclame personalmente en el Juzgado, en el horario comprendido entre las nueve (09) y once (11) de la mañana y dos (02) y cuatro (04) de la tarde, los cinco días hábiles de la semana. Una vez efectuado lo anterior se dispone el envío del expediente, nuevamente, al archivo.

Además, se le informa al solicitante que, el proceso de revisión de la interdicción se debe adelantar en esta misma dependencia, eso si cumpliendo todos los requisitos que exige el artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37ff3914fea86de1b5b14de3c82bc110c8a19b25566c497cee19f33dc6f1bdeb
Documento generado en 10/09/2021 10:43:08 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>